

# LA REORGANIZACIÓN MILITAR EN LA ÉPOCA DE LA DECADENCIA ESPAÑOLA (1640-1700)

José Contreras Gay  
Universidad de Almería

## INTRODUCCIÓN

La Monarquía de los Austrias llegó a la coyuntura más decisiva de su historia, en las décadas centrales del siglo XVII, agotada económicamente y con su potencial militar debilitado ante los numerosos retos que debía afrontar todavía; si bien lo peor era la guerra metida en casa, al mismo tiempo que se agudizaba la crisis del sistema militar tradicional de los *Tercios Viejos* o veteranos de infantería española, cuyo máximo apogeo había tenido lugar entre la victoria de San Quintín y la primera derrota de las Dunas (1600) frente a los más variados enemigos y escenarios bélicos, por tierra y por mar, en batallas campales, guerras de asedio y otras acciones de menor entidad. Pero el caso fue que esta crisis militar resultó menos paralizadora de lo que se ha supuesto a menudo, puesto que la propia presión de la guerra y las dificultades demográficas y económicas forzaron a la administración española a tomar una serie de iniciativas encaminadas a conseguir más soldados y a superar el creciente coste de la guerra por otras vías. Así que las soluciones que se arbitraron en este contexto de crisis general de la Monarquía Hispánica fueron esencialmente la implantación de una Milicia General en la Corona de Castilla, la movilización de la nobleza o el pago del *servicio de lanzas*, el recurso a las levas forzosas, la creación de los Tercios Provinciales y la Composición o el Servicio de Milicias Pecuniarias. Remedios que quedaron en tentativas fallidas en unos casos o que dieron mediocres resultados en otros; salvándose medianamente de la atonía general de la época, tanto los Tercios Provinciales como el servicio pecuniario de las milicias para su financiación, que se convirtieron en la base más firme de la organización militar española durante la segunda mitad del siglo XVII.

Lo que era evidente en cualquier caso, como han demostrado G. Parker y I.A.A. Thompson, es que hacia 1630-1635 (en vísperas de la guerra tan decisiva con Francia) no daban ya los mínimos resultados exigibles ni el sistema de comisión ni de asiento: en un sentido por la escasez de voluntarios y en otro por el déficit crónico de la Hacienda pública.<sup>1</sup> De modo que la única alternativa al mercenariado plurinacional de los *Tercios veteranos* pasaba, sobre todo, por las levas de soldados forzados y la obligación de servir en las milicias; situación que originó un giro sustancial de la organiza-

1. Véanse G. PARKER: *El ejército de Flandes y el Camino Español, 1567-1659*, Madrid, 1976, pp. 61-87 y I.A.A. THOMPSON: *Guerra y decadencia. Gobierno y administración en la España de los Austrias, 1560-1620*, Barcelona, 1981, pp. 129-180.

ción militar española, cada vez más dependiente de la iniciativa municipal, que favorecía la «provincialización», el predominio de la gestión privada («privatización») sobre la «administración» y la extensión del servicio militar, con el consiguiente deterioro de la calidad de las tropas que nutrían las filas del ejército real de los Austrias.<sup>2</sup> Una coyuntura en la que todos trataban de evadirse del compromiso militar de una forma u otra: los reclutas forzados, desertando a la menor oportunidad, y los que tenían medios económicos, poniendo a sustitutos, que iban alquilándose de un sitio para otro.

El resultado de este cambio histórico del predominio del reclutamiento centralizado y voluntario a un sistema más descentralizado, diversificado y amplio es que se pasó, como he escrito en alguna ocasión, a un modelo de ejército-milicia más híbrido, basado en la combinación de tropas veteranas-permanentes y de milicias-ocasionales.<sup>3</sup> Es decir, que de alguna forma hubo que compensar el fracaso de los capitanes, encargados del reclutamiento voluntario, con la atribución de mayores competencias a las autoridades locales. Pero lo más sorprendente fue que a pesar de las dificultades, debilidad y abigarramiento del sistema militar, renovado en la plenitud de la crisis española entre 1630 y 1660, nuestros ejércitos reales cosecharon todavía, a la vez que rotundos fracasos (principalmente en la guerra de Restauración portuguesa), éxitos casi milagrosos como los que tuvieron lugar en la guerra de Mesina (1674-1678) o al conseguir la expulsión de los franceses de Cataluña a finales del siglo XVII.

La incidencia de la guerra en España entre 1640 y 1668 fue, por consiguiente, muy distinta de la que había tenido hasta 1580-1620. A la falta de correspondencia entre la mayor exigencia de esfuerzo, despliegue bélico y necesidad de éxitos, se añadía ahora el empeoramiento de los recursos militares desde el punto de vista de la calidad, por lo menos. Pero además había que invertir también la tradición logística y estratégica de España, poderosa en el exterior y débil en el interior,<sup>4</sup> según el rumbo que había marcado la política imperial del Quinientos; forzando la situación de la guerra doméstica a partir de 1640, sobre todo, a concentrar en los diversos frentes peninsulares a la mayor cantidad de tropas españolas y de las *naciones*, cuya presencia había sido más bien excepcional hasta entonces

2. Quien primero apuntó y significó los rasgos fundamentales de este proceso de provincialización y privatización del ejército de los Austrias fue Thompson. Su conclusión sobre la política reformista de Olivares es clara: «La Unión de Armas no hubiera producido en realidad un ejército integrado, sino un conglomerado de fuerzas provinciales distintas, bien diferenciadas por su nacionalidad, compuestas exclusivamente por hombres nacidos en aquellas provincias...» Cfr., I.A.A. THOMPSON: «Aspectos de la organización naval y militar durante el Ministerio de Olivares», en *La España del Conde Duque de Olivares*, Valladolid, 1990, p. 263.
3. J. CONTRERAS GAY: «El siglo XVII y su importancia en el cambio de los sistemas de reclutamiento durante el Antiguo Régimen», *Studia Historica. Historia Moderna*, 14 (1996), p. 154.
4. Símbolo de esta debilidad del aparato militar interno era la institución de las Guardias de Castilla. Vid. E. MARTÍNEZ RUIZ y M. DE PAZZIS PI CORRALES: «Los perfiles de un ejército de reserva español. Las Ordenanzas de las Guardas de 1613», en *España y Suecia en la época del Barroco (1600-1660)*, Madrid, 1998, pp. 341-374.

(proceso que se vio favorecido por la creciente desmovilización del ejército de Flandes a partir de 1648). Así que nunca, como en el período transcurrido entre 1640-1668, había sufrido la sociedad española tanto en sus propias carnes los estragos de las levadas, alojamientos, destrucción de cosechas y pérdida de ganado en los frentes; ni nunca antes se había tenido que emplear tan a fondo en la defensa de la propia tierra, ni durante tanto tiempo y con unos recursos humanos y financieros tan mermados.<sup>5</sup>

Sin embargo, los efectos de la guerra variaron, como puede suponerse, de unas zonas a otras de la Península en función de la estrategia seguida a la hora de acometer los frentes abiertos en el interior. Thompson ha estimado que de los cerca de 200.000 hombres, de todas las naciones, que mantenía España en sus ejércitos hacia 1640, un tercio de esta fuerza quedó desplegada en la Península; principalmente en el frente de Cataluña hasta 1652, en mayor medida que en el frente portugués o que en el resto de las guarniciones. También ha afirmado que el gasto público se disparó, al pasarse de los 4,5 millones de ducados presupuestados en 1620 para salir adelante la Monarquía, sin contar los intereses de la deuda consolidada, a los 14 millones reducidos a vellón de 1650.<sup>6</sup> El mismo autor ha insistido, con bastante razón a mi juicio, en la importancia que tenía el tipo de moneda en la financiación de la guerra. No olvidemos que fue la escasez de plata, a fin de cuentas, lo que obligó a España a replegarse del escenario más internacional de las «guerras de plata», y a que tuviera que redoblar el esfuerzo bélico de toda la sociedad en las «guerras de vellón», que se libraron en el interior de la Península.

A mediados del siglo XVII se llegó, por tanto, a la misma solución en los dos planos fiscal y militar; cosa que era lógica, dada su complementariedad. Por un lado, se sustituyó «el sistema centralizado de impuestos indirectos en metálico, el cual demostraba ser incapaz de movilizar los recursos de una economía nacional cada vez menos monetizada, por un sistema de impuestos locales directos en especie que podían satisfacer las necesidades del ejército inmediatamente»<sup>7</sup>; mientras que por otro lado se siguió en la misma línea de delegar en las justicias locales las competencias de la política de reclutamiento a fin de sacar el mayor partido. La razón no era otra que el fracaso del sistema militar centralizado y de todos los métodos, que se habían ensayado hasta 1640 para sacar y conducir hombres a los diversos frentes de guerra. Por esto se puede decir que la ineficacia del Estado determinó en gran medida, que se pasara de una política fiscal y de

5. Sobre el impacto de la guerra en casa, como el peor de los males, véase J. E. GELABERT GONZÁLEZ: «Guerra y sociedad urbana en Castilla (1638-1652)», en A. VACA LORENZO (ed.): *La guerra en la Historia*, Salamanca, 1999, p. 138 y ss.

6. I.A.A. THOMPSON: «La movilización de los recursos nacionales y la tesis de Downing. La guerra y el Estado en España a mediados del siglo XVII», en E. MARTÍNEZ RUIZ y M. DE PAZZIS PI CORRALES (dirs.): *España y Suecia en la época del Barroco (1600-1660)*, Madrid, 1998, pp. 282 y 283.

7. *Ibidem*, p. 288.

reclutamiento nacional a una política descentralizada, que derivó (por la propia inercia de la guerra) en lo que Thompson ha llamado una «fiscalidad bilateral» (imposición de cargas militares en hombres, dinero y especie, que eran negociadas a título individual por los partidos o las propias ciudades, y exenciones a cambio de que los pueblos asumieran el *alojamiento* de tropas, la provisión de *utensilios*, el pago de *donativos* para los gastos de la guerra, etc.) y en aquel hibridismo militar tan característico de la segunda mitad del siglo XVII, que a mí personalmente me gusta tanto resaltar.

Fue entonces cuando se vio, que la solución de la crisis militar pasaba de forma ineludible por incorporar a las filas de los ejércitos reales al mayor número de veteranos españoles y acentuar también, en la medida de lo posible, el espíritu de cuerpo, si es que se quería dar estabilidad a las unidades levantadas de una campaña para otra; en un tiempo marcado por el desprestigio de la milicia y la escasez de vocaciones militares. Así que no era nada fácil conseguir esta meta en la situación paupérrima que se encontraría, además, las arcas reales; no quedándole más remedio a la Corona que renunciar a sus planes de centralización-regularización de la Milicia General de Castilla y extensión de las levas forzosas, para que a cambio de ello las provincias asumiesen la responsabilidad plena y con todas sus consecuencias de la formación y sostenimiento de sus respectivos tercios (que llevaban precisamente su nombre para su mayor timbre de gloria y como recuerdo del compromiso adquirido por cada comunidad) hasta su envío, por lo menos, a los frentes de guerra al principio de cada campaña.

La plasmación concreta de esta nueva filosofía militar dio como resultado histórico la formación de los llamados *Tercios Provinciales* (paradigma máximo de la tendencia hacia la provincialización), que se proyectaron, levantaron e institucionalizaron definitivamente entre 1637 y 1663. Una forma negociada de servicio militar con las circunscripciones de Castilla (principalmente con las capitales y las poblaciones de mayor peso) y de compromiso por parte suya; que, a cambio del reemplazo anual de las bajas y apoyo a estos cuerpos de los tercios, entrañaba notables ventajas para las provincias: la exención de otras cargas militares, la posibilidad de influir de forma directa en la selección de los mandos, la negociación del reparto y administración autónoma de las cargas entre la cabeza de la provincia y los lugares de ella, así como la aplicación de los métodos de reclutamiento y financiación más convenientes a los intereses locales.

Que se postergara para mejor ocasión la idea de un plan general de milicias (de una milicia territorial reglada), tal como se volvió a plantear en las postrimerías del reinado de Carlos II, no significaba ningún fracaso de la Corona, sino que en lugar de la imposición y coacción, se comprobó que en aquella coyuntura de mediados del XVII se obtenían mejores resultados por la vía de la negociación en la política de reclutamiento y a la hora de recabar dinero para la guerra. De hecho, podemos decir, que se acertó plenamente al conseguir por medio de la nueva estrategia, que cada comu-

nidad provincial (con su capital al frente) se hiciese responsable de la recluta, reemplazo y sostenimiento de su respectivo tercio o regimiento. Thompson se ha referido, en este sentido, a un modelo de «ejército ciudadano»; apreciación que resulta interesante, si tenemos en cuenta la aspiración ideal de que los tercios provinciales representaran a las comunidades que le daban su nombre, hasta el punto de poder sentirse orgullosas de ello e incluso rivalizar con otros distritos vecinos en la demostración de servicio y lealtad al rey. Pero no olvidemos tampoco, que los poderosos locales y los señores de vasallos aprovecharon esta oportunidad para actuar con un sentido paternalista y oportunista en beneficio propio y de sus clientelas.

En realidad no hubo ni reforzamiento ni debilitamiento de la autoridad regia, sino la apelación al cumplimiento de las obligaciones militares por parte del rey, y el reconocimiento expreso por parte de las oligarquías urbanas y de los señores, de los compromisos contraídos en la defensa del reino. Por esto tenía tanta importancia, que el propio rey se pusiera a la cabeza de sus ejércitos para reforzar con su ejemplo los viejos lazos de lealtad feudo-vasalláticos, como ocurrió en 1642, en la célebre jornada de Aragón. Pero la palabra que, según Thompson, definía mejor la disposición de las provincias de Castilla a servir al rey, era «interdependencia» entre los intereses locales y de la Corona; sin que todo ello significara, dejar de considerar la capacidad de la Monarquía para extraer recursos de los reinos forales, apelando sencillamente a las necesidades de la defensa. A este respecto debemos reconocer también, que si en Castilla se reinó sin Cortes desde 1665; en Aragón quedó mitigado el papel de los *fueros*, para llegarse a la solución de una negociación múltiple y más complicada, con cada uno de los municipios, en lugar del modelo tradicional de negociación de conjunto con el Reino representado en las Cortes.<sup>8</sup>

La guerra llegó a ser tan omnipresente en el escenario peninsular durante la segunda mitad del siglo XVII, que se ha hablado, con razón, de un proceso de «peninsularización» de los conflictos bélicos, en los que se vio envuelta la Corona española. Un tipo de guerra interior y defensiva, que forzó cambios inevitables tras el final de la hegemonía internacional y el desgaste sufrido a lo largo de siglo y medio de guerra ofensiva-intensiva. Pero, sobre todo, se produjeron cambios en la forma de gobernar, habida cuenta de la tendencia imperante hacia el «transaccionalismo», la descentralización y la preeminencia administrativa del Consejo de Castilla sobre los consejos de Guerra y Hacienda, recurriéndose con frecuencia a la delegación de las competencias en los corregidores como «capitanes a guerra»

8. Tanto E. SOLANO CAMÓN: *Poder monárquico y Estado pactista (1626-1652). Los aragoneses ante la Unión de Armas*, Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, 1987, como P. SANZ CAMAÑES: *Política, Hacienda y Milicia en el Aragón de los últimos Austrias entre 1640 y 1680*, Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, 1997, han analizado en detalle la aportación militar de los aragoneses después de 1640 y la capacidad de la Monarquía para acceder a estos recursos, «sin la necesidad de recurrir a los estamentos».

o «superintendentes». En consecuencia, cambió también de orientación la política fiscal y militar, que llevaron a cabo los concejos de las ciudades y pueblos de España, tal como se puso de manifiesto en el caso de los Tercios Provinciales y la Composición o el Servicio de Milicias. Esto se explica en primer lugar porque, con la guerra en casa, los súbditos tuvieron que derrochar todas las energías que les quedaban en sus exánimes cuerpos, y en segundo lugar porque fue más difícil eludir la responsabilidad ante unos conflictos, en los que se dilucidó la propia supervivencia más que la hegemonía de la Monarquía española, que ya se daba por periclitada.

En efecto, con la guerra abierta en el doble frente catalán y portugués, además de la presión extranjera y el bajo rendimiento de las levas y las milicias, no hubo más remedio que traer a los tercios veteranos, que servían en el exterior, y levantar los tercios provinciales (continuación de los más gloriosos en el nombre y en el espíritu), aunque sobre unos fundamentos muy distintos. Para empezar había que cambiar el carácter de aquellos cuerpos expedicionarios, capacitados para intervenir en cualquier escenario de crisis fuera de España, por la formación de unidades más efectivas de cara a la defensa territorial de la Península. Además es sabido que aquellas tropas de élite, destinadas al servicio militar en el exterior, estaban constituidas por contingentes de «naciones» y de españoles; mientras que los nuevos tercios serían reclutados exclusivamente en algunas provincias de la Corona de Castilla. Otra diferencia también con los tercios tradicionales, conocidos por el nombre de su maestro de campo o por su base de operaciones, consistió en que a los tercios provinciales se les designó casi siempre por el lugar de reclutamiento, por el nombre de su jefe militar (tras los primeros años de su formación) e incluso por el color de su vestuario, dado el avance que experimentó la uniformización de los ejércitos en la segunda mitad del siglo XVII.

Queda claro, por consiguiente, que a partir de 1630-1640 hubo que reorganizar el sistema militar de los Austrias, proyectado hasta entonces para la intervención exterior, a fin de adaptarlo más bien a un tipo de guerra interior, de mantenimiento de la reputación y casi de supervivencia al final del reinado de Carlos II. Así que fue en estas condiciones cuando jugaron un papel crucial los tercios provinciales, como unidades orgánicas y tácticas de nuevo cuño, que se fueron perfeccionando hasta su consagración definitiva a partir de 1663, con la formación de los primeros tercios provinciales fijos de españoles.

En cierta medida fue como si se hubiera querido prolongar la vida de los tercios veteranos de infantería española sobre una nueva planta y filosofía militar, que se empezó a ensayar en tiempos de Felipe IV hasta su definitiva puesta a punto y consolidación posterior bajo Carlos II. Prueba del éxito de este sistema militar, cuyo núcleo eran los tercios provinciales, fue la estabilidad que alcanzaron estas formaciones de una campaña para otra (preocupación denunciada por el marqués de Aytona en su *Discurso*

*militar* de 1647). Porque, si es cierto que los primeros tercios provinciales (levantados en 1637) no se diferenciaron apenas de las milicias provinciales en cuanto a su grado de inestabilidad institucional; la situación cambió radicalmente con la creación de los Tercios Provinciales Fijos en 1663, convertidos en la joya y la fuerza intocable de la Corona frente al retroceso de los tercios extranjeros o de las «naciones».

Es posible, por otra parte, que quizás se hayan exagerado las consecuencias de la derrota de Rocroi, cuando se afirma que ya no pudo dar más de sí el sistema militar imperial, y que se desplomó a pesar de las reformas introducidas por la Ordenanza de 1632; no tanto por sus deficiencias intrínsecas, como por los objetivos desmedidos a que fue lanzado, según J. Albi, sin contar con los recursos mínimos indispensables.<sup>9</sup> En la actualidad es un tema muy controvertido si el hundimiento del ejército de los Austrias, se debió a factores endógenos o al mérito de las tropas enemigas, mejor asistidas en el plano económico y gobernadas por Enghien en 1643, en el caso francés por ejemplo, como un ejército entero frente a la desunión que presentaban las armas españolas.<sup>10</sup> En cualquier caso, hay que recordar que Rocroi no significó la desaparición de la estructura militar de los tercios de infantería, ni mucho menos, sino que su vida institucional se prolongó con un papel, eso sí, cada vez más desdibujado y diferenciado respecto a su época más gloriosa, en lo que fue su epílogo, que representaron los tercios provinciales hasta comienzos del siglo XVIII.

El principal problema de la reorganización militar es que se planteó en un tiempo de cambios muy acelerados y profundos: de retroceso de la hegemonía española por un lado y de lucha por la supervivencia de la Monarquía católica por otro. En este sentido creo, que lo que mejor reflejó las contradicciones de aquel tiempo desde el punto de vista de la estrategia y del sistema militar de los Austrias fue la propia Ordenanza del 28 de junio de 1632, dirigida a mejorar la disciplina y la uniformidad, regular los ascensos, ajustar los efectivos a las posibilidades reales de reclutamiento en el país y aumentar la capacidad de fuego de las tropas. Pero la cuestión grave, que se suscitaba a mi juicio, era que no se podía aplicar la misma reforma a dos modelos de organización militar, de naturaleza y objetivos tan opuestos: para luchar en escenarios lejanos o en el interior de la Península Ibérica.

Si la reforma iba dirigida a mejorar los tercios antiguos, era evidente que llegaba demasiado tarde, puesto que la Península se había convertido en el principal teatro de operaciones entre 1640 y 1714, siendo necesario más bien el repliegue de buena parte de las tropas veteranas que actuaban

9. J. ALBI DE LA CUESTA: *De Pavía a Rocroi. Los tercios de infantería española en los siglos XVI y XVII*, Madrid, 1999, p. 238.

10. Para el profesor Martínez Ruiz está claro también que el mandato de Olivares confirmó el fracaso de su programa inicial de «remilitarizar a España». Vid. E. MARTÍNEZ RUIZ: «El ejército de los Austrias», en *Estudis*, 27 (2001), p. 16.

en el exterior. Menos probable es que la Ordenanza de 1632 se promulgase para los tercios provinciales de nuevo cuño, todavía por levantar; aunque al estar tan próxima su creación, es lógico pensar que su espíritu trascendió e influyó de manera notable en la nueva organización militar. De cualquier modo, la diferencia fundamental con otras ordenanzas anteriores, dictadas en estado de gracia y más preocupadas por la vertiente de la administración militar, consistió en que la Ordenanza de 1632, «concebida en pecado» como diría Almirante,<sup>11</sup> constató no sólo la decadencia de la disciplina de los ejércitos reales, carentes del grado de estimación que habían tenido en el pasado inmediato y necesitados de una profunda reorganización militar, sino que reflejó también magníficamente las dudas, vacilaciones y contradicciones de una época marcada por el comienzo de la crisis militar española.

### LOS TERCIOS PROVINCIALES

El perfil de los últimos tercios (más conocidos como tercios provinciales), promovidos a partir de la década de 1630, tenía poco que ver con los tercios antiguos de infantería en cuanto a la estabilidad de sus compañías, veteranía de sus soldados y su destino en particular. Porque los nuevos tercios eran formaciones más provisorias y heterogéneas, menos profesionalizadas y creadas para servir fundamentalmente en la Península. Los tercios provinciales fueron destinados, de hecho, a los principales teatros de operaciones militares en Cataluña y la frontera con Portugal más que al norte o al sur peninsular entre 1637 y 1704; aunque también fueron embarcados para servir en los presidios del norte de África, como ocurrió en el caso de los dos tercios del Casco y de la Costa del reino de Granada.

A la implantación de los tercios provinciales se llegó una vez que se comprobó, que ni los tercios veteranos, ni las levadas, ni las milicias se bastaban para atender y cubrir la defensa del territorio peninsular en vísperas de la crisis de 1640. Entonces se decidió, a finales de 1637, sacar a 6.055 hombres de las milicias de los distritos de Castilla para formar cinco tercios provinciales con 1.211 plazas cada uno, distribuidas en doce compañías.<sup>12</sup> De esta forma se sentaron las bases de la organización de los nuevos tercios a partir de las milicias provinciales (milicia territorial o general de Castilla); aunque también se procuró enrolar en sus filas al mayor número posible de oficiales reformados y soldados con experiencia, que habían servido en los tercios veteranos de infantería. Es decir que los tercios provinciales eran herederos de las milicias y de los tercios veteranos en buena medida; si bien su futuro inmediato quedó más ligado a las milicias, tanto en la vertien-

11. J. ALMIRANTE: *Diccionario Militar*, Madrid, 1989, t. II, p. 800.

12. Conde de CLONARD: *Historia orgánica de las armas de infantería y caballería españolas*, Madrid, 1854, t. IV, cap. XXVI, p. 411. Los maestros de campo de los cinco tercios provinciales creados en 1637 fueron D. Pedro Girón, D. Domingo de Eguía, D. Andrés Pacheco, D. Diego Caballero y D. Francisco del Castillo.

te del reclutamiento como desde el punto de vista de la financiación, que dependió de las milicias pecuniarias.

La creación de estos primeros tercios provinciales representó, indudablemente, un hito importante de nuestra vieja historia militar, debido a que a partir de entonces empezaron a marcarse diferencias notables entre el modelo militar interior, de tradición medieval (basado en la organización más inconsistente e irregular de las milicias locales), y el modelo más eficiente y moderno de los tercios provinciales: una fuerza superior a las milicias e inferior a los tercios viejos de infantería española. En este sentido, no debemos ignorar tampoco la larga etapa de experimentación e incertidumbre entre el origen del sistema de los tercios provinciales en 1637 y su definitiva consolidación entre 1663-1667, claro reflejo de la crisis militar que sufrió la Monarquía española en el siglo XVII.

El debate militar abierto a mediados del XVII giró, esencialmente, sobre los problemas de la disciplina, del reclutamiento, de la conservación de los efectivos en las filas de los ejércitos y la forma de conseguir soldados de calidad con el menor gasto posible. Dicho debate se suscitó entre los partidarios del antiguo sistema de las milicias y de los tercios provinciales, que impusieron sus criterios al final. Los tercios se establecieron, por consiguiente, como una fuerza renovada y continuadora al mismo tiempo del sistema de milicias, aunque mejor organizada y financiada; hasta el punto de convertirse en el nervio de los ejércitos reales y la mejor solución para poner remedio a la grave crisis militar de las décadas centrales del siglo XVII.

El problema del reclutamiento era tan grave en España, que cuando se confiaba, muchas veces, que las unidades estaban listas para ser enviadas a un frente más o menos próximo, se deshacían fácilmente y quedaban vacías. En el mejor de los casos esto era lo que ocurría al final de cada campaña, debiendo repetirse cada año un proceso de reclutamiento demasiado complicado para cubrir las filas de los ejércitos reales; y todo para reclutar soldados sin experiencia y sin espíritu militar. De aquí el sentimiento generalizado de frustración y de que se estaban incorporando al ejército pésimos soldados, y perdiendo, por contra, muchos brazos para la agricultura. Por ello se creía que la solución a todos estos problemas pasaba por la creación de los tercios provinciales, con arreglo a la siguiente propuesta de 1637:

«Que su Mg. se sirva de mandar, que en las Provincias de Castilla según la capacidad de cada una, se formen tercios de infantería Española de la gente natural; que estos tengan sus sargentos mayores y todos los demás oficiales y salgan enteros de las dichas Provincias, y acabada la campaña... buelvan a invernar y acuartelarse a sus lugares con el dicho Maestro de Campo y oficiales, y que éste teniendo lista de los soldados, que se le entregaren los pueda pedir... sin que sea necesario andar quintando,

sino que los mismos lugares a su modo le recluten... También parece que a estos soldados que sentasen plaza se le podrían conceder algunas preeminencias, más de las que están concedidas a la gente de Milicia, las que fuesen más conformes a ponerlos en aliento; y sirviendo algunos años, hidalguías y otros honores, que no cuestan dinero y se estiman en el común...»<sup>13</sup>

En principio se creyó factible, que el sostenimiento de estos tercios provinciales podía correr por cuenta de los mismos lugares encargados de su formación hasta su llegada a la plaza de armas, donde se haría cargo de su financiación la propia Monarquía hasta el final de la campaña. Después se retirarían los soldados a invernar a sus casas y volverían a sus trabajos habituales hasta la campaña siguiente. La propuesta pretendía, como se ve, dar solución a los graves problemas de reclutamiento y financiación planteados entonces; aunque también era demasiado ilusoria sobre la capacidad potencial de las provincias para soportar y resolver por sí mismas los problemas militares de la época.

El sistema de los tercios provinciales respondía, por otra parte, a la nueva estrategia política de responsabilizar a cada comunidad o distrito de su reclutamiento, reemplazo y mantenimiento. Para ello se pensó que la mejor fórmula podía consistir en compensar a todos los pueblos que contribuyeran a la formación de los tercios provinciales (en torno a una determinada capital) con la exención del servicio personal de las milicias, reduciéndolo en todo caso a una redención en metálico para ayudar a la financiación de los mismos tercios provinciales. Lo normal, además, era que cuando los lugares sirvieran con soldados efectivos de sus milicias, se les eximiera del pago de las milicias y viceversa. Sin embargo, este plan se retrasó un poco tiempo por las discrepancias surgidas entre los principales consejeros y ministros, como se puso de manifiesto en la consulta de la Junta de Guerra de España del 17 de febrero de 1655.<sup>14</sup>

No obstante, en 1657 se organizaron varios tercios provinciales en Galicia, Sevilla, Extremadura, Granada y otro más, reclutado en diferentes puntos con soldados procedentes de las antiguas milicias, que se mantuvieron en pie mientras duró aquella campaña. Hablamos todavía de tercios provinciales levantados cada año y que no eran fijos ni permanentes. De esta forma se malgastaba el dinero y se desaprovechaba la experiencia militar de aquellos hombres; originándose graves inconvenientes, que quiso corregir uno de los máximos defensores del nuevo sistema militar de los tercios provinciales, que fue don Lope de los Ríos, Presidente de la Real Chancillería de Granada y antiguo sargento mayor de esta capital andaluza y su partido, con mucha experiencia acumulada en la saca de las milicias del casco urbano y de la costa de Granada.

13. AGS, GA., leg. 1195. Escrito de 1637 sobre la formación de los tercios provinciales.

14. AGS., GA., leg. 1863. Consulta de la Junta de Guerra de España sobre la formación de los tercios provinciales.

Lope de los Ríos pensaba, con razón, que la Monarquía española se había visto sorprendida por el estallido de la guerra en propio suelo y que había sido forzada a actuar, «sin poder elegir lo mejor, sino lo que se ha podido». Sin embargo, creía también que, una vez transcurridos los años más difíciles y pasadas las primeras urgencias, había llegado la hora de poner un poco de orden en la organización militar española para sacarle el máximo rendimiento. Porque a Lope de los Ríos le preocupaba, desde luego, más la calidad que la cantidad de los soldados, que pudiera dar cualquier método de reclutamiento de los que se habían experimentado. Por ello se decantó claramente por la organización de los tercios provinciales frente a las milicias y las levatas generales, que estaban generando un derroche inútil de dinero en la guerra de Portugal, sin ningún fruto.

El Presidente de la Chancillería de Granada defendía en 1663, que para la implantación ordenada de los tercios en las distintas provincias de la Corona de Castilla debían cumplirse, como mínimo, los siguientes requisitos: el reclutamiento de los tercios a base de gente natural y voluntaria, el reconocimiento de ciertas preeminencias de ennoblecimiento a los soldados que sentasen plaza, que el control lo ejerciesen los ministros togados como superintendentes provinciales, y que los tercios fuesen fijos para mantenerse en pie de un año para otro (mientras que durase al menos la guerra de Portugal) y aprovechar de este modo su experiencia acumulada.

El memorial de don Lope de los Ríos estaba tan bien argumentado, que influyó con toda seguridad en la opinión del Consejo de Guerra y del propio Felipe IV a favor de la creación de los primeros tercios provinciales fijos para conseguir unas unidades más estables, mejor preparadas, y así poder asumir con mayores garantías la defensa interior de la Península.<sup>15</sup> La formación de los tercios provinciales permanentes, de mil hombres cada uno, se decretó, finalmente, tras haberse puesto en conocimiento de don Juan José de Austria la consulta del Consejo de Guerra, cuando ya se había consumado el desastre de la campaña de 1663, tan decisiva para el curso de la guerra de Portugal, y el rey Felipe IV le había retirado su confianza al Príncipe (único hijo adulto que le quedaba), conmovido por la vergonzosa derrota, de la que se inculcó el propio don Juan.<sup>16</sup>

15. «Y el consejo estima por muy conveniente que se trate de lo que toca a la formación de los tercios, siendo fijos y no para mudarse la gente dellos cada año, persuadiendo a las cabezas de provincias a la disposición de este servicio con las razones más eficaces, y en la mejor forma que sea menester; y lo mismo parece se podrá practicar en Sevilla, formando allí un tercio, otro en Córdoba y Jaén, que son Reynos conjuntos, otro del Reynado de Toledo, y en Castilla la Vieja otros dos tercios, uno en León y el otro en Valladolid, Segovia y otras partes... porque los soldados de estos tercios que no tocasse la suerte de quedar en las Plazas se podrán embiar a sus Casas la Ynvernada, cuidando de darles sus socorros, y que los Lugares estuviesen en obligación de poner en el ejército a lo más largo en todo Marzo qualquier soldado que faltase». AGS., GA., leg. 2029. «Consulta del Consejo de Guerra en la que representa a S.Mg. lo que juzgaba por de mayor servicio en razón de lo que había escrito el Presidente de Granada sobre la formación de Tercios Provinciales». Madrid a 20 de agosto de 1663.

16. Véanse A. GRAF VON KALNEIN: *Juan José de Austria en la España de Carlos II*, Lleida, 2001, p. 109 y J. CALVO POYATO: *Juan José de Austria. Un bastardo regio*, Barcelona, 2001, pp. 91-99.

Los primeros tercios fijos debían estar levantados en enero de 1664 y preparados para prestar servicio en la guerra contra Portugal. En principio, se resolvió crear cuatro «tercios de pie fijo de Españoles» en Madrid, Toledo, Sevilla y Andalucía (el más difícil de organizar por su carácter interprovincial y distancia entre los partidos), cuya negociación concreta se encargó, según el mismo orden de las unidades citadas, al duque de Sanlúcar, al conde de Villahumbrosa, al asistente de Sevilla y al oidor más antiguo de la Chancillería de Granada junto con los corregidores de aquella ciudad (Pedro Mesía de la Portilla) y de Córdoba (Antonio de Sevil Santelices). Al mismo tiempo, se invitó a los virreyes de Italia y Aragón a que imitasen la implantación de este modelo militar en los territorios donde gobernaban.

Según se declaraba en la real instrucción remitida el 3 de septiembre de 1663 a los superintendentes, encargados de ajustar este servicio con las capitales de los distritos: «La importancia de esta negociación no necesita de ponderación de palabras, pues se encamina a que la Nación Española sea restituyda y mantenga su crédito y antigua reputación, procurando que los tercios que de ella hubiere en el ejército de Extremadura, sean fijos y numerosos, y que perseverando en el servicio los soldados, se consiga tener un Cuerpo considerable de veteranos, con el qual las operaciones Militares de las futuras Campañas se consigan los buenos subcesos... y que la nación proceda con el valor, crédito y constancia con que lo ha hecho en todas ocasiones».<sup>17</sup> Para ello se insistió mucho a los superintendentes, que debían convencer a las autoridades locales sobre los beneficios del nuevo sistema militar, tanto para la Monarquía (la única vía de formar una cantera de veteranos) como para los propios pueblos, habida cuenta del daño que ocasionaba la continua mudanza de los desertores en gastos, nuevas reclutas, inestabilidad en el seno de las familias, despoblación y pérdida de mano de obra.

Lo que pretendía la Corona con este plan renovado de los tercios fijos de españoles era recuperar el tiempo perdido, la reputación internacional y resucitar el viejo espíritu militar de los tercios del siglo XVI. No obstante, la decisión puntual de levantar esta fuerza para enero de 1664 se adoptó más bien en función de los reveses que venía sufriendo el ejército de Extremadura y para impedir lo que ya era inevitable: la independencia de Portugal. Además, la formación de los tercios se retrasó bastante y no estuvieron en disposición de incorporarse a las filas del ejército de Extremadura hasta 1667, cuando ya era demasiado tarde. De modo que se quedaron sin su bautismo de fuego y sin demostrar las ventajas de esta organización en la guerra de Portugal, aunque tendrían muchas oportunidades en los diferentes conflictos bélicos que se suscitaron durante el reinado de Carlos II.

17. AGS., GA., leg. 2046. «Instrucción de lo que el Duque de San Lúcar, de mi Consejo de Estado y mi Sumiller de Corps, habéis de observar en la negociación para la formación de un Tercio Provincial de mil españoles fijos para el ejército de Extremadura, que habéis de hacer en esta villa de Madrid y Lugares de su Provincia». Madrid a 3 de septiembre de 1663.

Inicialmente, se pensó en levantar cuatro tercios fijos, que luego fueron aumentados a cinco, con una dotación prevista cada uno de mil hombres (de los que 150 serían reformados), repartidos en dieciséis compañías, cuyo coste mensual se elevaba a 10.107 escudos (121.284 escudos anuales).<sup>18</sup> Tanto la recluta como el gasto de su formación corrían por cuenta de las mismas provincias, cuya distribución tenían que ajustar y negociar los superintendentes con la capital y las demás poblaciones con arreglo a su importancia demográfica y económica. En la corte madrileña se creía, que una vez formados los tercios, sería más fácil la negociación de su prórroga para mantenerlos en pie. Pero levantar esta maquinaria militar no era nada fácil para los superintendentes, que tenían que repartir las cargas con la mayor ecuanimidad y proporcionalidad, no sólo para que no les pareciera insoportable este peso a los concejos con menos capacidad de negociación, sino para evitar también las habituales disputas y controversias entre los lugares de una misma provincia.

Las dos tareas más complicadas de cara a la formación de estos tercios provinciales eran el reclutamiento y la búsqueda de dinero para su financiación. Para el reclutamiento se preveía la fórmula del quinto (sorteo) o cualquier género de milicias, prometiéndosele a los lugares que contribuían a la formación y sostenimiento de los tercios provinciales fijos la exención de todas las cargas militares y de la paga de los 30 ducados, que se habían estipulado por la redención en metálico de cada soldado de las milicias.

Entre 1663 y 1667 se actuó con bastante tacto y prudencia a la hora de levantar los primeros tercios provinciales fijos, para que la carga no resultase demasiado pesada y los súbditos la aceptasen mejor. Por ello se ordenó a los superintendentes que negociaran el servicio de cada tercio para una sola campaña, «pues después será más fácil irse prorrogando, pareciendo necesario como se fueren sintiendo las conveniencias o inconvenientes».<sup>19</sup> Tampoco importaba demasiado que no estuvieran al completo las filas de los tercios recién constituidos (la administración militar se contentaba con que la primera vez se levantasen 600 ó 700 soldados de los mil previstos), pues lo que más se valoraba era el compromiso de las comunidades para su formación y financiación, confiando en que con el tiempo se completarían y se desenvolverían de manera regular. Porque la aspiración ideal no era otra que llenar las filas de estos cuerpos pagados y fijos con gente, que fuese adquiriendo experiencia militar durante cada campaña y que en invierno volviese a sus casas, sin producir ningún gasto.

---

18. *Ibidem*.

19. *Ibidem*. Todas las dudas, problemas y pormenores que se les fueran planteando a los superintendentes, encargados de la negociación de los tercios fijos con las provincias, los debían comunicar al Secretario del Consejo de Guerra, Diego de la Torre, para que se tomaran las medidas oportunas.

Pero lo que más dudas suscitó en la decisiva Junta de expertos, que se reunió en el Retiro en presencia de don Juan de Austria, para tratar sobre la organización de los tercios provinciales fijos de españoles, era si convenía cambiar de distritos cada campaña para que pudiera reponerse la gente de los procesos de reclutamiento que se repetían anualmente, y si la financiación tenía que correr por cuenta de las provincias titulares de los tercios o bien «por lo universal del Reyno».<sup>20</sup> A este respecto se consideraba que si las propias provincias tenían que sostener en pie la organización de los tercios y no se les eximía del pago de los 30 ducados en concepto de la redención en metálico por cada soldado de milicias, se suscitarían numerosos problemas y las consiguientes protestas de los pueblos, implicados en la formación de los tercios, ya que para ellos sería como asumir la misma carga u obligación militar dos veces: el impuesto de sangre y en dinero; máxime si se consideraba además que las cantidades recaudadas de las milicias pecuniarias irían destinadas desde entonces al sostenimiento de los tercios provinciales.

Muchos consejeros de Guerra, como el duque de Sanlúcar por ejemplo, estaban convencidos de que los *Tercios Provinciales Fijos de Españoles* constituían un asunto de Estado, de excepcional importancia, y la última oportunidad para restaurar la organización de la infantería española y resucitar el viejo espíritu militar. De manera que frente al declive irreversible de las fuerzas mercenarias, que representaban los *Tercios de Naciones*, dado su considerable coste económico y las crecientes dificultades de reclutamiento, la única tabla de salvación para el ejército de la Monarquía española pasaba necesariamente por la movilización de los propios recursos humanos y materiales. Dicho planteamiento derivó desde entonces en un verdadero proceso de nacionalización de los ejércitos del rey, que culminaría con la aparición del ejército nacional a comienzos del siglo XIX. Un proceso lento, que implicó un giro sustancial en la política de reclutamiento, en la concepción del servicio militar, y que generó un debate muy intenso sobre la problemática militar en todas sus dimensiones: soldados bisoños/veteranos, temporalidad/continuidad del servicio, españoles/mercenarios extranjeros, etc.

El Consejo de Guerra veía imprescindible, en vísperas del reinado de Carlos II, la necesidad de fortalecer el ejército real con más fuerza de caballería (4.000 caballos) y de infantería española para compensar la inferioridad de la infantería de las naciones, que prestaba su servicio en España. Por esto se reconocía en 1664, que si el ejército real era incapaz de lanzar una ofensiva con garantías de éxito para penetrar en el territorio inmediato de Portugal, se le debía exigir que cumpliera, al menos, adecuadamente las misiones defensivas de su cometido frente a los ataques enemigos.

20. AGS., GA., leg. 2039. Consulta de la Junta formada para tratar de la organización de los Tercios Provinciales. Madrid a 24 de septiembre de 1663.

Además, a estas alturas había numerosas evidencias de que la infantería de fuera, no sólo era demasiado cara de mantener, sino que había perdido el pundonor y dejado de ser tan decisiva para los intereses militares de la Monarquía española; de aquí la necesidad imperiosa de reforzar nuestros ejércitos reales con tropas de infantería y caballería autóctonas ante la imposibilidad de contratar a mercenarios extranjeros, dada la penuria de la Hacienda regia.<sup>21</sup>

Un personaje clave a la hora de entender el proyecto de la creación de los tercios provinciales fijos de infantería española fue don Juan José de Austria. Su participación en la política de reorganización militar fue muy activa en la transición de los reinados de Felipe IV a Carlos II. Además estaba plenamente convencido de que los tercios provinciales le devolverían el lustre antiguo al arma de la infantería española. Para ello creía que había que cambiar el sentimiento de desprecio hacia el mundo de la milicia, devolviéndole su prestigio y dignidad a los hombres enrolados en el ejército real a partir de la consecución de varios objetivos básicos: mejorar la uniformidad y la asistencia económica, sin escatimar medios, y aumentar también la presencia de veteranos en las filas de los tercios provinciales.

«Señor. Deseando contribuir en cuanto alcanza al gran servicio, que creo se hace a V.Mg. y a su Real Corona, en restituir a la infantería Española el lustre y estimación, que tanto la ha hecho respetar y envidiar en el Mundo. He propuesto y suplicado tantas veces a V.Mg. la formación de los Tercios pagados, de que confío, han de renacer todas aquellas antiguas utilidades, y ahora con ocasión de haber visto la calidad de vestidos, que ha traído el Pagador del tercio de Córdoba (que creo yo haría asco de ponérselos el más miserable pastor), he debido representar a V.Mg., cuan contra el intento es esta materia, pues del desprecio que generalmente hacen todos de la Milicia, se infiere (y los mismos soldados lo aprenden), que se les reputa por la hez más ínfima de la República, siendo así que ninguna ha resplandecido, no conservándose mientras ellos no han estado en la primera estimación... porque es cosa indignísima, que por el ahorro de doscientos reales más o menos en cada vestido, se vean estos pobres soldados, que tienen por inmediato dueño a V.Mg., peor tratados que el lacayo que sirve al más miserable amo...»<sup>22</sup>

Toda esta preocupación por la presencia de españoles en los tercios, por la uniformidad del vestuario y por conseguir veteranos, demostraba también la tendencia a profesionalizar la milicia y el sentido de cuerpo militar

21. AGS., GA., leg. 2052. Consulta del Consejo de Guerra del 11 de enero de 1664 sobre la negociación de los tercios provinciales fijos y la necesidad de aumentar la fuerza de la caballería.

22. Carta de Juan José de Austria al rey sobre la organización de los tercios provinciales. AGS., GA., leg. 2054, Badajoz, a 18 de mayo de 1664.

(espíritu corporativo), que fueron cristalizando poco a poco durante la segunda mitad del siglo XVII, gracias en gran medida a la organización de los tercios provinciales. Lo más sorprendente, quizás, fue que este proceso avanzó de manera significativa en una coyuntura histórica en la que ni el país, ni la economía, ni la sociedad eran muy propicios para ello. Una de las causas de este éxito relativo estuvo seguramente en el grado de compromiso adquirido con los representantes de las comunidades provinciales (oligarquías urbanas y señores de vasallos) para completar las filas de los tercios, recurriéndose cuando era preciso, por falta de voluntarios, a hacer levas de vagos o fugitivos, a un mismo tiempo y con rigor, para que «los lugares se purgaran de lo que tanto les daña, y es ocasión de delitos y inquietudes».<sup>23</sup>

Desde el 7 de agosto de 1664, que comenzó el servicio militar de los tercios fijos, había importado el coste de los tres tercios enteros de Madrid, Toledo, Sevilla y el medio tercio de Córdoba un total de 216.506.220 mrs. en el plazo de 18 meses. Así que la muerte de Felipe IV (en 1665) no entorpeció para nada la continuación de este proyecto sobre el que descansaba la reorganización militar, como «único antemural de España contra el tiempo y sus accidentes», y el mejor medio también de «reducir la disciplina Militar de la Nación Española a su antiguo estado», puesto que el rey había cometido a una junta formada por el duque de Sanlúcar, el marqués de Mortara, el marqués de Trocical y el conde de Villahumbrosa, toda la autoridad y responsabilidad para que terminara la obra del establecimiento de los tercios provinciales fijos.<sup>24</sup> Un proyecto en el que se venía pensando por lo menos desde que los enemigos rompieron en 1645 la línea defendida por los tercios provinciales en la Ribera del Segre (guerra de Cataluña), que había suscitado en 1655 serios reparos por parte de la Junta de Guerra, y que se hizo realidad, finalmente, entre los reinados de los dos últimos Austrias.

La mayor resistencia a la creación de los tercios provinciales fijos vino de los ministros del Consejo de Hacienda, que pusieron todos los obstáculos a su alcance para impedir la asistencia regular de recursos a estas unidades. Igualmente se opuso a este plan el Comisario General de la Infantería de España por el recorte de competencias para su cargo, que quiso ver en la promesa (incumplida) que se les hizo a las provincias (en particular a la villa de Madrid) de no hacer nuevas levas ni reclutar mediante banderines de enganche para otro fin que no fuera el reemplazo de los mismos tercios. Por contra, el mayor esfuerzo para cumplir la principal tarea militar que había dejado sin terminar Felipe IV, correspondió a la Junta de Levas, que puso todo su empeño para cerrar la negociación de este «cuerpo de Milicia Española, veterana y aguerrida», para que sirviera en el ejército de Extremadura en primera instancia, para la defensa de la Monarquía e incluso para la posi-

23. AGS., GA., leg. 2056. Consulta de la Junta de Provisiones del 4 de diciembre de 1664 sobre la recluta de los tercios provinciales.

24. AGS., GA., leg. 2119. La Junta de Levas sobre la negociación de los tercios provinciales. Madrid, 23 de febrero de 1666.

bilidad extrema de disponer de una fuerza expedicionaria de dos o tres mil hombres, si se planteaba esta necesidad, de su envío a Italia o Flandes.

Pero el problema militar de España a mediados del XVII se debía fundamentalmente a la falta de recursos humanos y económicos, porque si se deshacían todos los años las filas de los ejércitos reales, evidenciándose el pésimo resultado de las reclutas y un alto grado de desorganización, era precisamente por la desasistencia de medios y la extrema miseria que padecían los soldados, que desertaban a la menor oportunidad o se negaban a repetir la experiencia militar. La cuestión de fondo era que no resultaba fácil cambiar la mentalidad de la gente, que encontraba «abhorrecible el nombre de la quinta», y que aceptaba de mejor gana el servicio en las milicias (un servicio militar ocasional, condicionado por la defensa del propio entorno local, por una situación de urgencia y poco comprometido) que el servicio en los tercios provinciales fijos, peor tolerado cuanto más se estrechase la obligación de servir, por más tiempo y a mayor distancia del hogar.

Una de las soluciones para rebajar el pánico de los campesinos y artesanos al reclutamiento de los tercios provinciales consistía en aumentar la proporción del reparto entre los sorteables y el número de los soldados sorteados. En Andalucía y Extremadura se sacaba teóricamente de cada cinco alistados uno para salir a servir, mientras que en el caso de Galicia se proponía sacar un soldado (soldados *pilones*, que servían por Pilas de Bautismo) por cada diez vecinos alistados, que señalaban los nominadores de cada feligresía, con la asistencia de la justicia ordinaria. Atendiendo a estas razones, el duque de Alburquerque se manifestó en contra de la organización de los tercios provinciales, según la siguiente declaración suya, que consta en una consulta del Consejo de Guerra de abril de 1666:

«...dijo, que no obstante las resoluciones que hay de su Mg. (que esté en Gloria) sobre la formación de estos tercios, entra al conocimiento de si conviene o no que tengan ejecución en virtud de la que V.Mg. (la reina regente Mariana de Austria) se sirvió de tomar... y sobre este presupuesto representa, que según tiene entendido, la gente de los Tercios de Galicia sirven con amor, fineza y valor, en todas ocasiones, que la de las Milicias obra de la misma manera, pero con el conocimiento de que van por tiempo limitado para volverse a sus casas después de pasada la ocasión a que fue convocada, y si ahora se les asentase en los libros, aunque sea en la forma que se ha dicho, no discurrirán en si han de servir por sola una ocasión o año, si no se persuadiesen a que quedan obligados a serlo para siempre, y esta aprensión les hará apartar del servicio, hacer fugas y ausentarse del Reyno; por lo qual le parece no se formen los Tercios, ni se haga novedad de lo que se ha observado hasta aquí...»<sup>25</sup>

25. AGS., GA., leg. 2110. Consulta del Consejo de Guerra sobre la formación de los tercios provinciales. A 10 de abril de 1666.

Sobre la financiación de los tercios fijos se planteó también una disputa de enorme significación entre los ministros del Consejo de Hacienda y los de Guerra a propósito de la responsabilidad del control del caudal para el sostenimiento de estas unidades. Desde la Junta de Levas se consideraba a este respecto, que si el control del caudal de la dotación de los tercios provinciales pasaba a la bolsa de Hacienda, se confundirían los recursos aplicados a su asistencia con las demás rentas del Estado y se perdería a corto plazo aquella organización militar, tan necesaria entonces. Por ello, seguramente, no se permitió que el caudal de las milicias (Milicias Pecuniarías), «...no sólo no se confundiese con el de las demás rentas; pero que ni aún la administración se desviase ni dejase de correr por la Guerra, para hacer creer a los Pueblos que el servicio era temporal y que se empleaba en su propia defensa».<sup>26</sup> De esta forma se ponía de manifiesto la desconfianza hacia la administración centralizada y dependiente del Consejo de Hacienda, mientras que se consideraba mejor solución la asistencia económica a los tercios fijos (más próxima y fluida) desde las mismas provincias.

Pero la continuidad histórica de los tercios provinciales fijos no dependió sólo de la financiación adecuada, sino de la propia infraestructura para mantener en pie esta fuerza en todo momento: antes, durante y después de cada campaña. En este sentido todo pasaba por señalarles cuarteles a los tercios provinciales como la única forma de conservarlos, si se quería consolidar esta institución e impulsar su permanencia como el nervio principal del ejército real de los dos últimos Austrias. Ahora bien, la dificultad era grande, si se considera que había que asistir a los tercios, no tanto en los lugares donde habían sido reclutados, sino más bien en los lugares de tránsito y de destino. Por ello hablamos, quizás, de la mejor prueba de la consolidación institucional de los tercios provinciales, desde el mismo momento que remontaban vuelo y demostraban que podían seguir su propia trayectoria al margen de sus vínculos primarios con la comunidad que los había creado y dado su nombre.

Reconociendo, en efecto, que siempre ha sido tan difícil o más conservar las tropas (de calidad) que reclutarlas, creo que hay que valorar como un hito histórico de enorme relevancia el hecho de que se señalasen cuarteles por primera vez a los tercios provinciales fijos que estaban en la frontera de Extremadura, mientras que el tercio que servía con nombre de Valladolid y Burgos fue destinado a Pamplona, el de Madrid al Alcázar de Toledo, el de Córdoba al Alcázar de Segovia, el de Toledo a Cartagena y el tercio provincial de Sevilla a la plaza de Gibraltar, donde se les había de asistir con las camas necesarias y sus pagas correspondientes.<sup>27</sup> En mi opinión este despliegue de norte a sur de España, demostraba la plena

26. *Ibidem*.

27. AGS., GA., leg. 2194. Consulta de la Junta de los Tercios Provinciales a la reina regente doña Mariana de Austria sobre los movimientos y asistencia de esta fuerza. Madrid, 17 de abril de 1669.

institucionalización de los tercios provinciales y la superación de su dimensión originaria, vinculada a cada comunidad provincial. Es decir que, con el transcurso del tiempo, los tercios provinciales pasaron de ser la fuerza representativa de cada cabeza de provincia con su dotación respectiva, a convertirse en piezas esenciales de la maquinaria y del patrimonio militar común de España. Buena demostración de ello era, que los cinco tercios provinciales instituidos en 1664, se mantenían en pie en 1690 bajo los nombres y distintivos siguientes:

- El Tercio del Maestre de Campo D. Manrique de Noroña, servía con el nombre de Toledo y su color era azul.
- El Tercio del Maestre de Campo D. José Crel, servía con el nombre de Madrid y su color era encarnado.
- El Tercio del Maestro de Campo Pedro Tolezano, servía con el nombre de Valladolid y Burgos y su color era amarillo o pajizo.
- El Tercio del Maestre de Campo D. Tomás de los Cobos, servía con el nombre de Sevilla y su color era morado.
- El Tercio del Maestre de Campo D. Carlos de Eguía, servía con nombre de Córdoba y Jaén y su color era verde.<sup>28</sup>

## LAS MILICIAS PECUNIARIAS

Si los tercios provinciales hemos visto que constituyeron una respuesta al problema de los efectivos militares, de cara a mejorar la cantera de soldados veteranos; las milicias pecuniarias se pueden entender como una consecuencia de la necesidad de recursos que había y del fracaso de la implantación de la milicia territorial o general en la Corona de Castilla a la hora de garantizar la defensa de la Monarquía a mediados del siglo XVII. Esta afirmación responde a la verdad en la medida que se esgrimió la obligación de los vasallos de servir en las milicias (reminiscencia del viejo derecho medieval) como un pretexto para cobrar las milicias pecuniarias.<sup>29</sup> No se olvide tampoco, que el término *milicia* se había convertido a mediados del siglo XVII en sinónimo de cualquier tipo de reclutamiento popular y masivo en el ámbito de los municipios.

Por milicias pecuniarias, debemos entender milicias pagadas a partir de los dos tipos que se impusieron en la segunda mitad del siglo XVII: la «Composición de Milicias» y el «Servicio de Milicias». La composición de milicias consistía en un acuerdo con la comunidad local, que permitía

28. AGS., GA., leg. 2829.

29. Así lo piensa también uno de los primeros historiadores que abordó este tema: «Las milicias suponen una oportunidad para establecer un nuevo impuesto en Castilla a través de la posibilidad de «componer» con dinero la obligación militar. De esta forma, a finales de la década de 1640, las milicias de las sargentías destinadas a la guerra de Cataluña se convierten, de hecho, en una nueva carga fiscal entre las muchas que gravaban a la población castellana. Más que de milicias hay que hablar de «composición» de milicias, protegida y estimulada por la Corona». Véase L.A. RIBOT GARCÍA: «El reclutamiento militar en España a mediados del siglo XVII. La composición de las milicias de Castilla», en *Cuadernos de Investigación Histórica*, 9 (1985), p. 67.

conmutar el servicio personal de las milicias por un servicio pecuniario. Se trataba de una fórmula impositiva de carácter colectivo más que individual y a modo de redención en metálico, por la que los vecinos alistados en las milicias quedaban exentos del servicio personal. Esta nueva carga empezó a correr regularmente desde 1646, bajo el nombre de «composición de milicias», y se fundaba en el reparto anual de 8.000 soldados a las provincias castellanas para su recluta efectiva o la otra alternativa de «componer sus milicias a dinero». En la misma orden de Felipe IV, del 3 de agosto de 1646, que establecía el servicio de los 8.000 soldados reclutados o pagados, se hacía referencia expresa a la milicia, relacionando esta nueva contribución monetaria con la antigua obligación que tenían los pueblos de levantar sus milicias. La composición de milicias se presentaba así como un acto de buen gobierno y beneficioso en general, tanto para los municipios (en orden a su mayor comodidad) como para la Monarquía, cuyos ministros preferían la contribución monetaria al reclutamiento de soldados de mala calidad.

Una cosa que no variaba casi ningún año era el repartimiento de los 8.000 soldados para exigir su servicio por la vía militar o pecuniaria, pero la compensación que se pagaba por cada soldado sí experimentó cambios: con el tiempo se fue consolidando la opción de la contribución en metálico, se mantuvo alta la tasa de la redención por cada soldado entre 1646 y 1652 (seguramente para afrontar los gastos de la fase final de la guerra de Cataluña), y terminó rebajándose después desde los 72 escudos de a diez reales, mitad de plata y vellón, hasta los 20 escudos al cabo de unos años. Comparando el repartimiento de la composición de milicias que se hizo en 1658 con la distribución del servicio de milicias de 1669, podemos observar que apenas hubo diferencias en el número de soldados que se repartieron a los distritos de la Corona de Castilla.

#### **CUADRO: REPARTIMIENTO DE LA COMPOSICIÓN DE MILICIAS (1658) Y DEL SERVICIO DE MILICIAS (1669)<sup>30</sup>**

PARTIDOS.....Año-1658	(número de soldados) Año-1669
Madrid .....	534 .....
Segovia .....	350 .....
Burgos .....	532 .....
Murcia .....	467 .....
Soria-Agreda-Molina .....	333 .....
Cuenca-Huete .....	360 .....
Priorato de San Juan .....	400 .....
Valladolid .....	650 .....
Guadalajara .....	277 .....
Córdoba .....	1000 .....

30. AGS, Contaduría del Sueldo, leg. 298, año 1658 y AGS., Registro del Consejo, libro 300, fol. 96, 24 de julio de 1669.

Málaga .....	130 .....	130
Ocaña.....	250 .....	250
Toledo .....	407 .....	407
Jaén .....	500 .....	500
Sevilla.....	278 .....	278
Granada .....	667 .....	650

El cuadro demuestra que la distribución de las milicias pecuniarias era prácticamente fija y que se repetía todos los años, sin tener en cuenta ni la evolución demográfica ni otras realidades socio-económicas. Vemos también que el total de los soldados repartidos no llegaba a la cantidad de los 8.000 en ambos casos: 7.135 hombres en 1658 y 7.118 milicianos en 1669. Pero lo que sí cambió en el transcurso de estos diez años fue la finalidad de una y otra imposición monetaria, puesto que la composición de milicias estaba aplicada a los más diversos gastos de las guerras contra Cataluña y Portugal, mientras que el servicio de milicias se implantó desde el 11 de septiembre de 1669 para la financiación exclusiva de los tercios provinciales hijos.

El importe teórico de la composición de milicias suponía un total de 400.000 ducados (unos 150 cuentos de maravedíes) en el supuesto de que los 8.000 soldados se pagasen a razón de 50 ducados por cada uno. Significa esto que la composición de milicias implicaba una recaudación de dinero importante en el plazo de un año en comparación con otras imposiciones. En cuanto al servicio de milicias, sabemos por el Superintendente General don Antonio de Monsalve, según el testimonio suyo que recogió el profesor Ribot, que hacia 1680 rendía esta imposición pecuniaria, una vez descontados todos los gastos de administración y conducción de dinero, la cantidad de 200.000 escudos (2.000.000 de reales de vellón) cada año.<sup>31</sup>

Aunque la solución de las milicias pecuniarias estaba bastante extendida hacia 1650, también es verdad que nunca desapareció el servicio efectivo de las milicias ni se dismanteló tampoco enteramente su organización, en particular en las zonas fronterizas y costeras, a pesar de la denuncia habitual de «que respecto de haberse reducido a dinero aquellos años, las Milicias estaban desordenadas, y muchos lugares sin capitanes ni soldados»<sup>32</sup> Ni siquiera en los partidos del interior de Castilla pasó la milicia del servicio armado al pecuniario completamente, sino que se mantuvieron las dos formas de servicio; lo cual provocó la queja continua de los municipios para evitar una carga, que la Corona tendía a duplicar de forma ventajosa

31. L.A. RIBOT GARCÍA, *op. cit.*, p. 83.

32. AGS., GA., leg. 2393, año 1668.

Sobre la continuidad histórica de las milicias en los siglos XVII y XVIII (milicias costeras, provinciales y urbanas) pueden verse los trabajos de C. CORONA MARZOL: «Las milicias urbanas de la Baja Andalucía en el siglo XVIII» y J. CONTRERAS GAY: «Las milicias de la Baja Andalucía en la Guerra de Sucesión española», en *Milicia y Sociedad en la Baja Andalucía (Siglos XVIII y XIX)*, VIII Jornadas Nacionales de Historia Militar, Madrid, 1999, pp. 377-389 y pp. 351-376.

para ella, exigiendo al mismo tiempo las dos prestaciones (fiscal y militar), y tratando de negar o desfigurar la relación entre los dos servicios, vinculados a la antigua institución de las milicias.<sup>33</sup>

El Servicio de Milicias se impuso en sustitución de la Composición de Milicias desde 1669 y se extendió a todas las sargentías mayores de la Corona de Castilla al término de la guerra de Portugal. Así que el cobro de las Milicias Pecuniarias subsistió entre 1646 y 1668 bajo la modalidad de la «composición de milicias», para convertirse desde 1669 hasta ya entrado el siglo XVIII en el «servicio de milicias», aplicado a la financiación de los tercios provinciales fijos, creados en 1663-1664, según se ponía de manifiesto en la siguiente orden del 30 de abril de 1669:

«Siendo tan preciso y conveniente mantener los tercios Provinciales para que sirvan en qualquiera accidente, que se ofrezca a la defensa del Reyno, y deseando que sea con el menor gravamen de los vasallos que fuere posible; he resuelto que el repartimiento de milicias se minore, reduciendo los treinta ducados que se han pagado hasta aora por cada soldado a solos veinte ducados, y que con esta limitación se continúe la cobranza de este servicio; y lo que procediere de él, se aplique precisamente al sustento de los tercios, sin que se divierta a otro ningún efecto de fábrica de pólvora, ni aiuda de costa, ni otros gastos que no sean para la asistencia y socorro de la gente de ellos...»<sup>34</sup>

Lo que se pretendía con esta rebaja del servicio de milicias a 20 ducados, una vez ajustadas las paces con Portugal, era extender con el mayor éxito posible esta obligación y facilitar la cobranza entre los concejos más reticentes al pago de esta nueva imposición. Sin embargo, en 1674 hubo que subir la cantidad estipulada por la redención de cada miliciano a 30 ducados de vellón, debido al escaso rendimiento de esta fuente de financiación, indispensable para el sostenimiento de los tercios provinciales, que

33. Sirva de ejemplo la respuesta dada por la Junta de Milicias ante las quejas de algunos pueblos de Salamanca en la raya con Portugal, por estar contribuyendo con las milicias personales y exigirles al mismo tiempo las milicias pecuniarias: «La Junta de Milicias: con motivo de pedir la villa de Vilvestre y otras tres, se les dé por libres de la paga del servicio de Milicias pecuniarias por tener existentes y en actual ejercicio las personales, por ser fronteras de Portugal, sobre que informó el Superintendente general de Milicias... hace presente la Junta, que por haber cesado la Guerra con Portugal, se resolvió el año de 1668 que las Milicias personales del Reyno se redujesen a dinero, a razón de 20 ducados por cada soldado para con su producto mantener 4.000 soldados, y reconociéndose después, no podían existir con este dinero, se aumentó a 30 ducados, cuyo derecho se mantiene, no obstante hallarse los Lugares fatigados con la exacción de las Milicias personales, tránsitos, alojamientos, repartimientos de Materiales para Cuarteles y de Paja para la Cavallería, y hallándose dudosa la Junta entre considerar, es de la Real conciencia de VM. aliviar a sus Vasallos del servicio pecuniario de Milicias, por estar establecidas y servirse VM. de las personales, y entre la falta que hará este caudal para la asistencia de la Guerra, le parece se tome resolución por regla general para que los Pueblos experimenten algún alivio en el tiempo que permanecieren en pie sus Milicias personales, y que sirva para todas las instancias que se hallaren pendientes y ocurrieren». AHN., Estado, leg. 826/2. Madrid, 14 de octubre de 1705.

34. Orden real fechada en Madrid, a 30 de abril de 1669. AGS., GA., leg. 2212.

estaban participando activamente en la guerra contra Francia y se encontraban de servicio en las guarniciones y fronteras de Cataluña. El servicio de milicias supuso en este sentido una válvula de escape para los gobiernos de Carlos II ante la reducción-congelación de la presión fiscal y las medidas reformistas y de devaluación que se pusieron en práctica desde 1680.

Todo esto me induce a pensar que la Monarquía no sólo vio reforzada su capacidad de presión sobre los municipios, sino que gracias a la negociación anual de las milicias pecuniarias se benefició también del cambio del servicio armado por el servicio en dinero, que era de lo que estaba más necesitada. A la vez podía proyectar la imagen de un gobierno moderado, sin ambición militar y de desarme en contraste con la política fallida de rearme olivarista, que velaba por los intereses de sus súbditos, permitiéndoles que eligieran la modalidad contributiva más acorde con sus intereses. No se olvide a este respecto, que la posibilidad de la redención en metálico colectiva ha tenido siempre una connotación de trato deferente hacia los concejos; máxime si se considera que la contribución no era individual, ni que recaía directamente sobre los miliciables (alistados para ser sorteados u obligados a salir a servir en persona), sino que corría por cuenta de toda la comunidad, bien por la vía del repartimiento entre los vecinos de cada lugar o de la imposición de arbitrios locales.

Frente a la valoración ideal de las milicias pecuniarias como la solución más apropiada para los gobernados, sobre todo, por el alivio que suponía para los súbditos más pobres en vez de tener que ir forzados a la guerra y el beneficio de los brazos liberados para la producción de riqueza nacional; cabe otra lectura menos positiva de las milicias pecuniarias, consideradas como una carga injusta y tan compleja a la hora de la recaudación, que ni siquiera el aparato burocrático, dispuesto en 1669, y encabezado por la Junta de Milicias y Tercios Provinciales junto a otras instancias de poder como eran el Superintendente General, el Depositario General y una Contaduría de la Razón General del servicio de milicias, lograron poner orden en el cobro de esta contribución fiscal-militar, ni acabar con las deudas y atrasos de las diferentes circunscripciones castellanas.

Quiere ello decir, que si fallaba la fuente de financiación de los tercios provinciales, convertidos en el fundamento de la reorganización militar, todo se venía abajo, resultando imposible el adecuado rendimiento de los ejércitos reales, cuyo nervio eran precisamente los tercios fijos. El problema era que siempre faltaron recursos en la «bolsa de milicias» para tener bien pagados, vestidos, armados y asistidos a los tercios provinciales. En 1672, por ejemplo, faltaron más de 50.000 escudos de un total de 194.689 escudos presupuestados para cubrir los gastos de mantenimiento de los cinco tercios provinciales.<sup>35</sup>

35. AGS., GA., leg. 2270. «La Junta de Milicias con la consulta inclusa del Consejo de Guerra y Carta del Duque de Sessa, en que solicita la recruta de los tercios Provinciales que están en Cataluña; representa a VM. lo que se ofrece» (8 de octubre de 1672).

## CONCLUSIÓN FINAL

A la vista de lo expuesto hasta aquí, creo que se puede defender la idea de que los tercios provinciales dieron un resultado satisfactorio, en cuanto que ayudaron a fomentar más que nunca el espíritu de cuerpo, gracias precisamente a su carácter de fuerza militar permanente, regular y uniforme. Además hay que valorar el hecho indiscutible de que los tercios se convirtieron en el componente más importante y numeroso de la infantería española, ayudándola a redimirse en el momento de su mayor declinación. Pero lo fundamental a mi juicio fue que la Monarquía española supo sacar ventaja de su papel como coordinadora de los intereses de las oligarquías locales, demostrando a pesar del tiempo de crisis su capacidad política y administrativa para extraer recursos, tanto de los municipios castellanos como de los territorios forales, por la vía de la negociación más que por la vía de la coacción autoritaria. El resultado fue que se alcanzó un mayor equilibrio de poder entre gobernantes y gobernados, que favoreció el fortalecimiento de la autoridad real en el momento de su mayor debilidad, y que posibilitó el esfuerzo más desinteresado de los reinos y provincias, como signo de reacción conjunta para evitar el peligro de derribo del edificio de la Monarquía Hispánica.

Sin embargo, desde otra valoración menos optimista, se puede entender también que el fracaso de las reformas o los fallos de la organización militar más bien, acabaron arruinando lo que quedaba en pie del ejército real, con peores consecuencias todavía en el caso de la armada de los Austrias, dado su precario estado de conservación. Así que la imagen que transmitía la organización militar, a medida que se agravaron las deudas y atrasos del servicio de milicias, era cada vez de mayor fragilidad y de espejismo en relación con el espíritu y fuerza militar de antaño por su dependencia extrema de la voluntad de los poderosos locales, la inestabilidad en las filas de los tercios provinciales, la extensión del fraude y el derroche inútil<sup>36</sup>. Es decir que visto desde esta óptica, el ejército de Carlos II era el claro reflejo de la situación por la que atravesaba España a finales del siglo XVII: bajo mínimos, exhausta, casi sin pulso para la acción, agobiada por el problema de su propia supervivencia y confiada exclusivamente en la nostalgia del pasado o del futuro inmediato (a la espera de un anhelado salvador).<sup>37</sup>

36. La valoración que ha hecho A. Espino del ejército hispánico durante el reinado de Carlos II no deja tampoco lugar a dudas: a la muerte de Carlos II, lo que más necesitaba su sucesor (Felipe de Anjou) era un ejército. Vid. A. ESPINO LÓPEZ: «El declinar militar hispánico durante el reinado de Carlos II», en *Studia Historica. Historia Moderna*, 20 (1999), p. 198.

37. Véase R. GARCÍA CÁRCCEL: *Felipe V y los españoles. Una visión periférica de España*, Barcelona, 2002, pp. 52-53.